

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad

- 39** *ORDEN 112/2021, de 8 de febrero, del Consejero de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2021 de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad de la Comunidad de Madrid.*

La Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad de la Comunidad de Madrid, en el desarrollo de sus competencias, mantiene un marco de colaboración con otras Administraciones Públicas, así como con la sociedad civil, que se rige por los principios generales de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos.

Este marco de colaboración se concreta en el establecimiento de una política de subvenciones materializada a través de varias líneas de subvención y otras ayudas, que están orientadas a la cobertura de las necesidades sociales de los ciudadanos de la Comunidad de Madrid y, en concreto, a la realización de proyectos que desarrollen determinadas acciones y actuaciones de cohesión, inclusión social e innovación social, servicios sociales, dependencia, promoción social, fomento del voluntariado, inmigración y cooperación al desarrollo, familias y natalidad, consecución de la igualdad real y efectiva en los diferentes ámbitos de la vida política, económica y social, lucha contra la violencia de género y contra la discriminación y salvaguarda del derecho de todas las personas al reconocimiento de su identidad y al libre desarrollo de su personalidad acorde a la identidad o expresión de género libremente manifestada; y para los siguientes colectivos mujeres, personas dependientes, menores de edad, LGTBI, mayores, inmigrantes y con discapacidad, cuyos destinatarios son tanto entidades sin ánimo de lucro que realizan actividades en los ámbitos señalados, como particulares necesitados de protección.

La elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad para 2021 se concibe como una herramienta que permite abordar una auténtica planificación estratégica de las políticas públicas de contenido subvencional desarrolladas por esta Consejería y, al tiempo, cumplimentar desde un punto de vista formal y material, lo previsto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 4 bis de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en su artículo 8, establece la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones, en el que los objetivos y efectos que se pretenden conseguir y los costes previsibles y sus fuentes de financiación estén vinculados. En análogo sentido se pronuncia el artículo 4 bis de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, introducido por la Ley 2/2004, de 31 de marzo, de Medidas Fiscales y Administrativas.

En su virtud, de conformidad con las competencias que me atribuye el artículo 7 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 4 bis de la Ley 2/1995, de 8 de marzo.

DISPONGO

Primero

Aprobación del Plan Estratégico

Se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2021 de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad de la Comunidad de Madrid, que figura como Anexo.

Segundo*Efectos*

Esta orden producirá efectos desde el momento de su firma.

Tercero*Publicidad*

Esta orden se publicará en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 8 de febrero de 2021.

El Consejero de Políticas Sociales, Familias,
Igualdad y Natalidad,
FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE

ANEXO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021 DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Las subvenciones se definen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como disposiciones dinerarias realizadas por cualquier Administración Pública a favor de personas públicas o privadas, siempre que se realicen sin contraprestación directa por los beneficiarios y se dirijan al cumplimiento de un determinado objetivo, ejecución de un proyecto, realización de una actividad o adopción de un comportamiento singular, que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Uno de los principales instrumentos para la planificación de la actividad subvencional es el Plan Estratégico de Subvenciones, que se encuentra regulado en la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Dentro de las disposiciones comunes a las subvenciones públicas, el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, prevé como principio general de gestión, que los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos que propongan su establecimiento deben elaborar, con carácter previo, un plan estratégico de subvenciones, en el que se habrán de concretar los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, sometiéndose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En el mismo sentido, el artículo 4 bis de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, introducido por la Ley 2/2004, de 31 de marzo, de Medidas Fiscales y Administrativas, establece que "los órganos competentes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".

El plan estratégico de subvenciones debe confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones, tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, quedando condicionada su efectividad a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención en función, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

1.- ÁMBITO COMPETENCIAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de su Estatuto de Autonomía, la Comunidad de Madrid tiene competencia exclusiva en materia de promoción y ayuda a la tercera edad, emigrantes, personas con discapacidad, personas LGTBI y demás grupos sociales necesitados de especial atención; en materia de protección y tutela de menores de edad y desarrollo de políticas de promoción integral de la juventud, y en materia de promoción de la igualdad respecto a la mujer que garantice su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural.

La Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, contempla un sistema de servicios sociales cuyas prestaciones han de estar orientadas a la prevención, eliminación o tratamiento de las causas que conducen a la marginación, y señala, entre sus principios inspiradores, los de integración y solidaridad e igualdad. Asimismo, establece que la acción protectora del sistema de servicios sociales comprenderá prestaciones individuales de carácter técnico, económico o material, incluyendo entre las de tipo económico, las ayudas temporales para apoyar procesos de integración social y desarrollo personal, que, como forma de protección singular, se ofrecen a las personas para alcanzar, restablecer o mejorar su bienestar.

Por otra parte, establece, en su artículo 56.2, que las administraciones responsables del sistema público de servicios sociales fomentarán preferentemente la creación y el desarrollo de las entidades sin fin de lucro, y, en su artículo 60.1, que la Consejería competente en materia de servicios sociales podrá conceder subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro que

presten servicios sociales y cumplan los requisitos establecidos en la normativa reguladora de la actividad de los centros y servicios y en la Ley 2/1995, de 5 de enero, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Dentro de este ámbito competencial, las subvenciones a otorgar en esta materia se rigen por las siguientes normas:

- Normativa Estatal:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Normativa de la Comunidad de Madrid:

- Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas.
- Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 52/2019, de 19 de agosto, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías y Decreto 73/2019, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 279/2019, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad.

Por otra parte, el artículo 7 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, establece que son competentes para conceder subvenciones, entre otros, los Consejeros en el ámbito de la Consejería correspondiente y de los órganos de gestión sin personalidad jurídica dependientes de ella, y los apartados d) y e) del artículo 6.1 del citado Decreto 279/2019, de 29 de octubre, atribuyen a los Directores Generales de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, el impulso y elaboración de las bases y normas reguladoras de ayudas y subvenciones promovidas por la dirección general, a iniciativa propia o en ejecución de planes, programas de actuación e iniciativas comunitarias, y la tramitación y seguimiento de las ayudas y subvenciones, así como de los expedientes de reintegro de subvenciones.

Por todo ello, las diferentes líneas de subvención recogidas en el presente Plan serán gestionadas por los siguientes centros directivos:

• **Dirección General de Servicios Sociales e Innovación Social.** De acuerdo con el artículo 7 del Decreto 279/2019, de 29 de octubre, corresponden a esta Dirección General, en materia de servicios sociales, el fomento de programas de interés general para atender fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al 0,7% del rendimiento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; en materia de inclusión social, el impulso de políticas de servicios sociales en relación con las personas y grupos en situación o riesgo de exclusión social, personas sin hogar, inmigrantes, minorías étnicas y otros grupos de población en situación de necesidad o vulnerabilidad social; y en materia de innovación social, voluntariado y cooperación al desarrollo, el fomento del voluntariado social, cultural, deportivo y de cualquier otra índole, así como el impulso del desarrollo comunitario, la acción voluntaria, el tercer sector, el emprendimiento social, la solidaridad organizada y la ayuda humanitaria.

• **Dirección General de Infancia, Familias y Natalidad.** De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 279/2019, de 29 de octubre, corresponden a esta Dirección General las atribuciones relativas a las familias, protección de la infancia y adolescencia y, en particular, entre otras, el impulso de políticas de protección a la infancia y a las familias desde criterios de igualdad, solidaridad y defensa del interés superior del menor, la elaboración de propuestas de actuación en materia de promoción, apoyo y protección a las familias en el ámbito de la Comunidad de Madrid, la promoción de recursos y actuaciones dirigidos a la consecución del bienestar social

de la infancia, la adolescencia y la familia o la elaboración de propuestas de apoyo y protección, así como de fomento de la natalidad.

• **Dirección General de Igualdad.** De acuerdo con el artículo 11 del Decreto 279/2019, de 29 de octubre, corresponden a esta Dirección General las atribuciones relativas a la igualdad real y efectiva en los diferentes ámbitos de la vida política, económica y social, la lucha contra la violencia de género y contra la discriminación y salvaguarda del derecho de todas las personas al reconocimiento de su identidad y al libre desarrollo de su personalidad acorde a la identidad o expresión de género libremente manifestada y, en particular, entre otras, el establecimiento de las directrices orientadas a la consecución del objetivo de igualdad de mujeres y hombres, el impulso de la incorporación de la perspectiva de género desde la transversalidad en todas las normas y actuaciones de la Comunidad de Madrid o facilitar la atención integral a víctimas de violencia de género en todas sus manifestaciones

• **Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad.** De acuerdo con el artículo 13 del Decreto 279/2019, de 29 de octubre, corresponden a esta Dirección General las atribuciones relativas a la atención social especializada a personas con discapacidad y enfermedad mental y la atención temprana y, en particular, entre otras, el diseño, implantación y desarrollo de actuaciones que favorezcan la inclusión social y promuevan la autonomía personal y la vida independiente de las personas con discapacidad o enfermedad mental.

• **Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia.** De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 279/2019, de 29 de octubre, corresponden a esta Dirección General las atribuciones relativas a la coordinación y gestión, en su caso, de los servicios y prestación de la atención social de las personas mayores y de las personas dependientes.

2.- OBJETIVOS

El Plan Estratégico de Subvenciones 2021 de la Consejería de Políticas Sociales Familias, Igualdad y Natalidad persigue la consecución de 10 grandes objetivos, dirigidos a los ámbitos de actuación propios de esta Consejería. Estos grandes objetivos, a su vez, se concretan en objetivos específicos por cada línea de subvención, a las que se suman los diferentes convenios que se suscriben en las distintas materias de competencia de la Consejería.

Objetivo 1

Realización de programas de interés general para atender fines de interés social.

Para su consecución se establecen las siguientes líneas de subvención:

1. Subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al 0,7% del rendimiento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

OBJETIVO: cubrir las necesidades específicas de asistencia social dirigidas a la atención de las personas en situación de pobreza y exclusión social o que se encuentren en otras situaciones de especial vulnerabilidad, en el ámbito competencial de la Comunidad de Madrid.

2. Subvenciones de concesión directa destinadas a la realización de proyectos de interés general para atender a fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al presupuesto de la Comunidad de Madrid.

OBJETIVO: cubrir las necesidades específicas de asistencia social dirigidas a la atención de las personas en situación de pobreza y exclusión social o que se encuentren en otras situaciones de especial vulnerabilidad, en el ámbito competencial de la Comunidad de Madrid.

ÓRGANO INSTRUCTOR: Dirección General de Servicios Sociales e Innovación Social.

Objetivo 2

Paliar los efectos de la crisis económica sobre la población vulnerable y en situación o riesgo de exclusión social.

Para su consecución se establecen las siguientes líneas de subvenciones y acciones directas:

1. Subvenciones a proyectos ejecutados por entidades sin fin de lucro, dirigidos a población vulnerable de la Comunidad de Madrid.

OBJETIVO: reforzar las acciones de integración e inclusión realizadas por entidades sin fin de lucro, a través de la financiación de proyectos que estén dirigidos a la población vulnerable de la Comunidad de Madrid, con especial énfasis en grupos de población concretos.

2. Subvenciones a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para acciones dirigidas a la realización de Proyectos de Integración definidos en la Ley 15/2001 de Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid.

OBJETIVO: promover la inclusión activa y mejorar la empleabilidad de las personas que se encuentran en situación o riesgo de exclusión social, a través de la financiación a entidades sin ánimo de lucro de Proyectos de Integración de la Renta Mínima de Inserción.

3. Convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro para la concesión directa de ayudas para la lucha contra la exclusión social y la pobreza infantil.

OBJETIVO: dar cobertura a las necesidades básicas detectadas en familias o unidades de convivencia en situación de privación material severa.

4. Convenios con Corporaciones Locales para la financiación del programa social de protección a la familia y atención a la pobreza infantil y para las prestaciones básicas de servicios sociales y pobreza energética.

OBJETIVO: mantener un sistema unificado de prestaciones sociales en toda la Comunidad de Madrid, proporcionadas por la red de atención social primaria municipal, así como procurar una atención especial a las situaciones de necesidad y vulnerabilidad de las familias y los menores.

5. Convenio con la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte para el apoyo a la inserción laboral de la mujer rural en Sierra Norte.

OBJETIVO: establecer medidas de acción positiva que faciliten la incorporación de la mujer al mercado laboral, el mantenimiento del puesto del trabajo y la mejora de su capacitación laboral, incidiendo positivamente en la integración socio laboral de las mujeres de la Sierra Norte, al mismo tiempo que se las acompaña en su proceso de conciliación.

6. Convenio con la Plataforma del Tercer Sector de la Comunidad de Madrid –en LPGCM 2019, subvención nominativa–

OBJETIVO: contribuir a la realización de acciones de coordinación, formación, estudio, sensibilización y divulgación en materia de inclusión social de la población vulnerable de cara a sus entidades asociadas y a la sociedad madrileña en general.

7. Convenio con Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social (EAPN)– en LPGCM 2019, subvención nominativa–

OBJETIVO: contribuir a la realización de actuaciones de mejora y promoción social de personas sin hogar.

8. Convenio con la Federación de Entidades y Centros para la Integración y Ayuda de Marginados (FACIAM) –en LPGCM 2019, subvención nominativa–

OBJETIVO: contribuir al mantenimiento de una red de apoyo a personas en situación de especial vulnerabilidad.

9. Convenio con Movimiento contra la Intolerancia para fomentar las iniciativas y actuaciones de Asociaciones y Fundaciones para el desarrollo democrático y social –en LPGCM 2019, subvención nominativa–

OBJETIVO: eliminar conductas xenófobas y racistas, promoviendo la formación de mediadores de prevención de conflictos de odio, así como apoyando a las víctimas con acciones judiciales contra los autores de dichos delitos de odio.

10. Convenio con Cruz Roja Española para la realización de actuaciones de acogida a inmigrantes en situación de grave vulnerabilidad o exclusión social –en LPGCM 2019, subvención nominativa–.

OBJETIVO: facilitar la integración de personas inmigrantes, llevar a cabo actuaciones de prevención, educación y sensibilización para la convivencia, y reforzar las políticas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres inmigrantes.

ÓRGANO INSTRUCTOR: Dirección General de Servicios Sociales e Innovación Social.

Objetivo 3

Fomentar el voluntariado social, cultural, deportivo y de cualquier otra índole, así como impulsar el desarrollo comunitario, la acción voluntaria, el tercer sector, el emprendimiento social, la solidaridad organizada y la ayuda humanitaria.

Para su consecución se establece las siguientes líneas de subvenciones y acciones directas:

1. Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para proyectos de voluntariado y proyectos de innovación social.

OBJETIVO: fomentar la iniciativa social de entidades sin ánimo de lucro para la realización de este tipo de proyectos y, en particular, apoyar al movimiento voluntario de la Comunidad de Madrid mediante instrumentos y dispositivos que ayuden a mejorar los procesos de calidad de la acción, la formación y la organización del voluntariado; articular un proceso de coordinación entre los distintos sectores implicados en el mundo del voluntariado; fomentar un tejido social participativo, solidario y creativo; promover el desarrollo de productos o procesos novedosos que estén orientados a la resolución de problemas sociales; fomentar la colaboración con los diferentes agentes del ámbito social o económico como elemento motor de nuevas ideas o proyectos; impulsar medidas para la transformación del entorno social y las relaciones humanas con el enfoque integrado de género, y desarrollar actuaciones que incidan positivamente en el fomento del emprendimiento en el ámbito social.

2. Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la cofinanciación de proyectos de cooperación para el desarrollo, proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global y proyectos de acción humanitaria.

OBJETIVO: fomentar la iniciativa social de las organizaciones no gubernamentales de desarrollo para la realización de proyectos de cooperación para el desarrollo, proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global y proyectos de acción humanitaria.

3. Convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro para la concesión directa de ayuda humanitaria y de emergencia.

OBJETIVO: fomentar la iniciativa social de las entidades sin ánimo de lucro para la consecución de proyectos de ayuda humanitaria en aquellas zonas más desfavorecidas, así como proyectos de emergencia ante catástrofes naturales u otras situaciones.

4. Convenio plurianual de Colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad) y las Universidades Públicas madrileñas para la realización y financiación del Proyecto “Programa de Voluntariado Internacional 2020-2023”

OBJETIVO: contribuir, durante los cuatro años de duración del programa, a la participación de estudiantes de Universidades públicas madrileñas en proyectos de voluntariado internacional

que se desarrollarán en universidades latinoamericanas, africanas y/o asiáticas, que lleven a cabo proyectos sociales con sus comunidades, así como en organizaciones que realicen actividades en este ámbito y en estas áreas geográficas.

5. Convenio con la Plataforma de Entidades de Voluntariado de la Comunidad de Madrid (FEVOCAM) –en LPGCM 2019, subvención nominativa–.

OBJETIVO: facilitar su funcionamiento y contribuir a la realización de actuaciones de coordinación, formación, estudio, sensibilización y divulgación en materia de voluntariado.

6. Convenio con la Red de ONGD de Madrid –en LPGCM 2019, subvención nominativa–.

OBJETIVO: facilitar su funcionamiento y contribuir a la realización de actuaciones de coordinación, formación, estudio, sensibilización y divulgación en materia de cooperación al desarrollo.

ÓRGANO INSTRUCTOR: Dirección General de Servicios Sociales e Innovación Social.

Objetivo 4

Apoyar a mujeres embarazadas y madres sin recursos, promoviendo una maternidad responsable y garantizando su autonomía personal y económica frente a situaciones de vulnerabilidad o exclusión social.

Para su consecución se establece la siguiente línea de subvención:

- **Ayudas económicas destinadas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a asistir a mujeres embarazadas y a madres sin recursos con hijos de hasta tres años y a mantener una red de apoyo.**

OBJETIVO: realización de proyectos dirigidos a asistir a mujeres embarazadas y madres sin recursos con hijos de hasta tres años y para el mantenimiento de una red de apoyo, siempre que dichos proyectos desarrollen acciones como alojamiento de las mujeres embarazadas y madres sin recursos con sus hijos de hasta tres años, programas socio-laborales tendientes a garantizar la autonomía personal y patrimonial frente a situaciones de vulnerabilidad o exclusión social de estas mujeres, servicios para el cuidado y atención inmediata de sus hijos de hasta tres años o asesoramiento legal y/o psicológico a dichas mujeres.

ÓRGANO INSTRUCTOR: Dirección General de Infancia, Familias y Natalidad.

Objetivo 5

Potenciar y apoyar el acogimiento familiar de los menores, tanto en la propia familia extensa como en familias seleccionadas al efecto, como una alternativa al acogimiento residencial, cuando sea imposible la permanencia en el núcleo familiar de origen del menor.

Para su consecución se establece la siguiente línea de subvención:

- **Ayudas económicas para apoyar el acogimiento familiar de menores.**

OBJETIVO: apoyar la adecuada atención de menores acogidos tanto por su familia extensa como por familia ajena, así como facilitar a las familias acogedoras el cumplimiento de sus obligaciones de atención a los menores a su cargo.

ÓRGANO INSTRUCTOR: Dirección General de Infancia, Familias y Natalidad.

Objetivo 6

Estimular la cooperación y el fomento de la solidaridad hacia los menores en acogimiento residencial, así como facilitar a los jóvenes procedentes de un sistema de

protección de la Comunidad de Madrid un lugar donde residir durante su proceso de formación.

Para su consecución se establece la siguiente línea de subvención:

• **Becas para estudiantes y para jóvenes que hayan pertenecido al Sistema de Protección de la Comunidad de Madrid, a disfrutar en Residencias Infantiles.**

OBJETIVO: promover la convivencia entre los becarios y los menores protegidos, facilitar a los becarios un lugar en el que residir durante su proceso de formación, estimular la cooperación y el fomento de la solidaridad hacia los menores en situación de riesgo y desamparo y transmitir valores de responsabilidad, madurez y fomento al estudio, así como favorecer la formación superior de los menores protegidos.

ÓRGANO INSTRUCTOR: Dirección General de Infancia, Familias y Natalidad.

Objetivo 7

Conseguir que las mujeres procedentes de un itinerario de intervención por razón de violencia de género o desestructuración, eviten el riesgo de exclusión social y logren tener una vida laboral, social y familiar normalizada, así como procurar los recursos y mecanismos necesarios para rescatar y proteger adecuadamente a las mujeres víctimas de trata explotadas sexualmente y articular los mecanismos necesarios para proteger a los huérfanos de mujeres víctimas de la violencia de género.

Para su consecución se establecen las siguientes líneas de subvención:

1. Ayudas individuales de concesión directa para favorecer la autonomía de mujeres víctimas de violencia de género.

OBJETIVO: apoyar la autonomía e inserción social de las mujeres y sus hijos en su caso, que encontrándose próximas a finalizar o habiendo finalizado el proceso de estancia en centros residenciales para víctimas de violencia de género y/o en riesgo de exclusión social, precisan de apoyo económico por hallarse en situación de dificultad.

2. Convenio con la Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida (APRAMP) –en LPGCM 2019, subvención nominativa–.

OBJETIVO: proteger a las mujeres víctimas de trata explotadas sexualmente, garantizando sus derechos, facilitando la denuncia temprana de los tratantes y procurando que puedan llegar a integrarse de una manera gradual y no traumática en nuestra sociedad, mediante un proceso de asistencia integral a nivel físico, psicológico y social, hasta recuperar su dignidad.

3. Convenio con el Instituto de Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad-Casa de Reinserción–en LPGCM 2019, subvención nominativa–.

OBJETIVO: proteger a las mujeres víctimas de trata explotadas sexualmente, garantizando sus derechos, facilitando la denuncia temprana de los tratantes y procurando que puedan llegar a integrarse de una manera gradual y no traumática en nuestra sociedad, mediante un proceso de asistencia integral a nivel físico, psicológico y social, hasta recuperar su dignidad.

4. Convenio con la Asociación Auxiliares del Buen Pastor-Villa Teresita –en LPGCM 2019, subvención nominativa–.

OBJETIVO: proteger a las mujeres víctimas de trata explotadas sexualmente, garantizando sus derechos, facilitando la denuncia temprana de los tratantes y procurando que puedan llegar a integrarse de una manera gradual y no traumática en nuestra sociedad, mediante un proceso de asistencia integral a nivel físico, psicológico y social, hasta recuperar su dignidad.

ÓRGANO INSTRUCTOR: Dirección General de Igualdad.

Objetivo 8

Realización tanto de programas de promoción de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, como de acciones de promoción de la igualdad por motivos de orientación sexual, identidad o expresión de género, y de fomento de la igualdad, visibilidad y la no discriminación por motivos de diversidad sexual y de género, mediante actuaciones de intervención y sensibilización con personas LGTBI, familiares y entorno relacional.

Para su consecución se establecen las siguientes líneas de subvención:

1. Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de proyectos de atención a personas LGTBI mediante acciones de integración e inclusión realizadas por estas entidades sin fin de lucro, a través de la financiación de proyectos dirigidos a las personas LGTBI vulnerables de la Comunidad de Madrid, y de proyectos de sensibilización destinados a la población madrileña en su conjunto.

OBJETIVO: promover la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI mediante acciones de integración e inclusión realizadas por entidades sin fin de lucro, a través de la financiación de proyectos dirigidos a las personas LGTBI vulnerables de la Comunidad de Madrid, y de proyectos de sensibilización dirigidos a la población madrileña en su conjunto.

2. Subvención de concesión directa a las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, para la impartición de títulos de posgrado universitario en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

OBJETIVO: promover la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, mediante el impulso de formación específica en esta materia, que contribuya, por un lado, a la eliminación de los estereotipos de género en distintos ámbitos de la sociedad y, por otro, a aumentar la empleabilidad en el mercado de trabajo de especialistas para la aplicación de la perspectiva de género.

ÓRGANO INSTRUCTOR: Dirección General de Igualdad

Objetivo 9

Fomentar la participación de la iniciativa social en la prestación de servicios sociales especializados a personas con discapacidad, así como apoyar su inserción sociolaboral y colaborar en la cobertura de necesidades derivadas de la discapacidad.

Para su consecución se establecen las siguientes líneas de subvenciones y acciones directas:

1. Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en concepto de mantenimiento de centros y servicios, para la atención social especializada a personas con enfermedad mental grave y duradera.

OBJETIVO: colaborar en determinados gastos que se ocasionen a las entidades con motivo del mantenimiento y funcionamiento de plazas en centros y el desarrollo de los servicios de información y orientación y de convivencia familiar y social para la atención social especializada en personas con enfermedad mental grave y duradera.

2. Ayudas individuales de apoyo social a personas integradas en programas de rehabilitación y continuidad de cuidados de los Servicios de Salud Mental del Servicio Madrileño de Salud.

OBJETIVO: favorecer la continuidad de los beneficiarios en el programa de rehabilitación y continuidad de cuidados desarrollados por los Servicios de Salud Mental, sufragando los gastos de alojamiento para facilitar la transición a la vida independiente.

3. Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en concepto de mantenimiento de servicios y desarrollo de programas de atención a personas con discapacidad.

OBJETIVO: colaborar en determinados gastos que se ocasionen a las entidades con motivo del mantenimiento del servicio de información y orientación y el desarrollo de programas dirigidos a la promoción de la vida independiente o la prevención de situaciones de dependencia.

4. Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en concepto de mantenimiento de centros de atención a personas con discapacidad.

OBJETIVO: colaborar en determinados gastos que se ocasionen a las entidades con motivo del mantenimiento y funcionamiento de plazas en centros para la atención a personas con discapacidad.

5. Subvenciones a entidades sin fin de lucro para acciones dirigidas a la inserción sociolaboral de personas con discapacidad, cofinanciada en un 50 por 100 por el Fondo Social Europeo, en el marco del programa operativo de la Comunidad de Madrid (2021-2027), Eje 2, Objetivo temático 3.

OBJETIVO: promover la inserción sociolaboral de personas con discapacidad, mediante el desarrollo de itinerarios integrados de inserción, servicios de acompañamiento y apoyo en el trabajo y el mantenimiento de redes entre entidades.

6. Ayudas para el fomento de la autonomía personal y la promoción de la accesibilidad a personas con discapacidad en situación de dificultad o vulnerabilidad social.

OBJETIVO: favorecer la movilidad y la autonomía personal de las personas con discapacidad, sufragando los gastos de desplazamiento o de adquisición de productos de apoyo que suplan los efectos de la discapacidad.

7. Convenio con el Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid (CERMI-Comunidad de Madrid) –en LPGCM 2019, subvención nominativa–.

OBJETIVO: facilitar el funcionamiento de la entidad y su colaboración con la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad en acciones dirigidas a la planificación, seguimiento y desarrollo de las políticas destinadas a personas con discapacidad.

8. Convenio con la Fundación ONCE del Perro Guía (FOPG) –en LPGCM 2019, subvención nominativa– .

OBJETIVO: facilitar a la Fundación, en el marco del programa de cría y adiestramiento de perros, la realización de labores de alimentación, atención veterinaria y cuidado de perros reproductores adultos, así como las labores de reproducción, crianza y adiestramiento de cachorros como reproductores o como perros guía.

9. Convenio con la Federación Española de Enfermedades Raras (FEDER) –en LPGCM 2019, subvención nominativa–.

OBJETIVO: facilitar el funcionamiento de la entidad y su colaboración con la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad en la realización de cursos y jornadas, campañas de sensibilización y elaboración de guías informativas y de asesoramiento en casos de discapacidad derivada de una enfermedad poco frecuente.

10. Convenio con la Federación de Personas Sordas de la Comunidad de Madrid (FESORCAM) –en LPGCM 2019, subvención nominativa– .

OBJETIVO: facilitar el funcionamiento de la entidad y su colaboración con la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad como cauce e interlocutor en la planificación, seguimiento y desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad auditiva.

11. Convenio con la Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Comunidad de Madrid (FAMMA) –en LPGCM 2019, subvención nominativa–.

OBJETIVO: facilitar el funcionamiento de la entidad y su colaboración con la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad como cauce e interlocutor en la planificación, seguimiento y desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad física y orgánica.

12. Convenio con la Federación Autismo Madrid –en LPGCM 2019, subvención nominativa–.

OBJETIVO: facilitar el funcionamiento de la entidad y su colaboración con la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad como cauce e interlocutor en la planificación, seguimiento y desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad derivada de trastornos del espectro autista.

13. Convenio con la Asociación Madrileña de Organizaciones de Atención a las Personas con parálisis Cerebral y Afines (ASPACE) –en LPGCM 2019, subvención nominativa–.

OBJETIVO: facilitar el funcionamiento de la entidad y su colaboración con la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad como cauce e interlocutor en la planificación, seguimiento y desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad derivada de parálisis cerebral y afines.

14. Convenio con la Unión Madrileña de Asociaciones pro Salud Mental (UMASAM) –en LPGCM 2019, subvención nominativa–.

OBJETIVO: facilitar el funcionamiento de la entidad y su colaboración con la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad como cauce e interlocutor en la planificación, seguimiento y desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad derivada de enfermedad mental grave y duradera.

15. Convenio con Plena Inclusión Madrid–en LPGCM 2019, subvención nominativa–.

OBJETIVO: facilitar el funcionamiento de la entidad y su colaboración con la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad como cauce e interlocutor en la planificación, seguimiento y desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad intelectual.

16. Convenio con la Federación Madrileña para la Defensa del Enfermo Neurológico (FEMADEM) –en LPGCM 2019, subvención nominativa–.

OBJETIVO: facilitar el funcionamiento de la entidad y su colaboración con la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad como cauce e interlocutor en la planificación, seguimiento y desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad afectadas por enfermedades neurológicas.

ÓRGANO INSTRUCTOR: Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad.

Objetivo 10

Favorecer la atención integral de las necesidades de las personas mayores, así como facilitar el mantenimiento de la persona mayor en su entorno y prevenir los riesgos asociados a la edad, susceptibles de hacer a la persona mayor vulnerable y dependiente.

Para su consecución se establece la siguiente línea de subvención:

- **Ayudas económicas para el acogimiento familiar de personas mayores.**

OBJETIVO: favorecer la integración de la persona mayor en su medio habitual en régimen de acogimiento familiar, sufragando los gastos de acogida y asistencia en un hogar, con el fin de evitar o retrasar su institucionalización y procurarles una vida normalizada mediante formas alternativas de convivencia.

ÓRGANO INSTRUCTOR: Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia.

3.- COSTES PRESUPUESTARIOS PREVISIBLES

El presupuesto estimado para cada una de las líneas de subvención que incluye este Plan Estratégico es el que se detalla a continuación, desglosado por Programas presupuestarios.

Esta estimación se refiere a los créditos consignados en los diferentes programas contemplados.

PROGRAMA 232E: LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL

La Dirección General de Servicios Sociales e Innovación Social desarrollará las líneas de subvención dirigidas a cubrir las necesidades específicas de asistencia social dirigidas a la atención de las personas en situación de pobreza y exclusión social o que se encuentren en otras situaciones de especial vulnerabilidad, en el ámbito competencial de la Comunidad de Madrid, con cargo a los créditos consignados en el Programa presupuestario 232E.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN/ACCIONES DIRECTAS	IMPORTE
Convenios con Corporaciones Locales para el programa social de protección a la familia y atención a la pobreza infantil y para las prestaciones básicas de servicios sociales y pobreza energética.	34.914.423,81
Convenio con la Mancomunidad de Servicios Sociales de Sierra norte para el apoyo a la inserción laboral de la mujer rural en Sierra Norte.	70.000,00
Convenio Plataforma Tercer Sector Comunidad de Madrid	60.000,00
Convenio Red Europea Lucha contra la Pobreza y la Exclusión	60.000,00
Convenio Federación de Entidades y Centros para la Integración y Ayuda de Marginados (FACIAM)	60.000,00
Subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al 0,7% del rendimiento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.	34.985.292,00
Subvenciones a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para acciones dirigidas a la realización de proyectos de integración definidos en la Ley 15/2001 de Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid	4.869.000,00
Subvenciones a proyectos ejecutados por entidades sin fin de lucro, dirigidos a población vulnerable de la Comunidad de Madrid.	3.900.000,00
Convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro para la concesión directa de ayudas contra la exclusión social y la pobreza infantil	1.000.000,00
TOTAL	79.918.715,80

PROGRAMA 232E		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
46309	CC.LL. (protección a la familia y atención a la pobreza infantil y para las prestaciones básicas de servicios sociales y pobreza energética)	34.914.423,81
46354	Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte	70.000,00
48056	Plataforma Tercer Sector Comunidad de Madrid	60.000,00
48066	Red Europea Lucha contra la Pobreza y la Exclusión	60.000,00
48067	Federación de Entidades y Centros para la Integración	60.000,00
48099	Otras instituciones sin fines de lucro	34.985.292,00
78099	Otras instituciones sin fines de lucro	4.869.000,00
48200	Actuaciones cofinanciadas FSE y otros	4.900.000,00
TOTAL		79.918.715,80

PROGRAMA 232C: INMIGRACIÓN

La Dirección General de Servicios Sociales e Innovación Social cuenta con dos líneas de ayuda dirigidas también a paliar los efectos de la crisis económica sobre la población vulnerable y en situación o riesgo de exclusión social con cargo a los créditos consignados en el Programa presupuestario 232C

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN/ACCIONES DIRECTAS	IMPORTE
Convenio con Movimiento contra la Intolerancia.	50.000,00
Convenio con Cruz Roja Española.	150.000,00
TOTAL	200.000,00

PROGRAMA 232C		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
48037	Movimiento contra la Intolerancia	50.000,00
48030	Cruz Roja Española: Políticas Sociales	150.000,00
TOTAL		200.000,00

PROGRAMA 232D: VOLUNTARIADO Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

La Dirección General de Servicios Sociales e Innovación Social desarrollará las líneas de subvención dirigidas a fomentar el voluntariado, así como promover actuaciones para impulsar el desarrollo comunitario, la acción voluntaria, el tercer sector, el emprendimiento social, la solidaridad organizada y la ayuda humanitaria con cargo a los créditos consignados en el Programa presupuestario 232D

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN/ACCIONES DIRECTAS	IMPORTE
Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para proyectos de voluntariado y proyectos de innovación social.	300.000,00
Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la cofinanciación de proyectos de cooperación para el desarrollo, proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global y proyectos de acción humanitaria.	4.050.000,00
Convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro para la concesión directa de ayuda humanitaria y de emergencia.	100.000,00
Convenio Plurianual de Colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad) y las Universidades Públicas madrileñas para la realización y financiación del Proyecto "Programa de Voluntariado Internacional 2020-2023."	100.000,00
Convenio con Plataforma de Entidades de Voluntariado de la Comunidad de Madrid (FEVOCAM).	40.000,00
Convenio con Red de ONGD de Madrid.	40.000,00
TOTAL	4.630.000,00

PROGRAMA 232D		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
48099	Otras instituciones sin fines de lucro	300.000,00
40500	Cooperación al desarrollo	3.035.000,00
70500	Cooperación al desarrollo	1.215.000,00
48039	Federación Voluntarios Comunidad de Madrid (FEVOCAM)	40.000,00
48045	Red de ONGD de Madrid	40.000,00
TOTAL		4.630.000,00

PROGRAMA 232F: PROTECCIÓN A LA FAMILIA Y AL MENOR

La Dirección General de Infancia, Familias y Natalidad desarrollará las líneas de subvención dirigidas a la realización de proyectos para asistir a mujeres embarazadas y madres sin recursos con hijos de hasta tres años y para el mantenimiento de una red de apoyo y adecuada atención de menores acogidos tanto por su familia extensa como por familia ajena con cargo a los créditos consignados en el Programa presupuestario 232F.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN/ACCIONES DIRECTAS	IMPORTE
Ayudas económicas destinadas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a asistir a mujeres embarazadas y a madres sin recursos con hijos de hasta tres años y a mantener una red de apoyo.	500.000,00
Ayudas económicas para apoyar el acogimiento familiar de menores.	5.975.000,00
Becas para estudiantes y jóvenes que hayan pertenecido al sistema de protección de la Comunidad de Madrid, a disfrutar en Residencias Infantiles. ¹	0.000,00
TOTAL	6.475.000,00

PROGRAMA 232F		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
48099	Otras instituciones sin fines de lucro	500.000,00
48399	Familias: otras actuaciones	5.975.000,00
TOTAL		6.475.000,00

PROGRAMA 232B: ACCIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PROMOCIÓN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

La Dirección General de Igualdad desarrollará la línea de subvención dirigida a apoyar la autonomía e inserción social de las mujeres y, en su caso, sus hijos, que encontrándose en proceso de finalizar o habiendo finalizado el proceso de estancia en centros residenciales para víctimas de violencia de género y/o en riesgo de exclusión social, precisan de apoyo económico, así como otras actuaciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres, con cargo a los créditos consignados en el Programa presupuestario 232B.

¹ No tiene coste económico. Curso escolar 2020-2021

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN/ACCIONES DIRECTAS	IMPORTE
Ayudas individuales de concesión directa para favorecer la autonomía de mujeres víctimas de violencia de género.	300.000,00
Convenio con Asociación para la prevención, reinserción y atención a la mujer prostituida (APRAMP).	100.000,00
Convenio con Instituto de Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad-Casa de Reinserción.	80.000,00
Convenio con la Asociación Auxiliares del Buen Pastor-Villa Teresita.	60.000,00
Subvención de concesión directa a las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, para la impartición de títulos de posgrado universitario en materia de igualdad entre mujeres y hombres.	520.945,00
Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de proyectos de atención a personas LGTBI en situación de vulnerabilidad y de sensibilización de la sociedad madrileña.	550.000,00
TOTAL	1.610.945,00

PROGRAMA 232B		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
48399	Familias: otras actuaciones	300.000,00
48068	Asociación para la prevención, reinserción y atención a la mujer prostituida (APRAMP)	100.000,00
48069	Instituto de Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad-Casa de Reinserción	80.000,00
48070	Asociación Auxiliares del Buen Pastor-Villa Teresita	60.000,00
45209	Universidades Públicas: Otras actuaciones	520.945,00
48099	Otras instituciones sin ánimo de lucro	550.000,00
TOTAL		1.610.945,00

PROGRAMA 231A: ATENCIÓN SOCIAL ESPECIALIZADA A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL

La Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad desarrollará la línea de subvención a entidades sin ánimo de lucro y la línea de ayudas individuales para la atención a personas con enfermedad mental grave y duradera, con cargo a los créditos consignados en el Programa presupuestario 231A

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN/ACCIONES DIRECTAS	IMPORTE
Subvenciones a entidades sin fin de lucro, en concepto de mantenimiento de centros y servicios, para la atención social especializada a personas con enfermedad mental grave y duradera.	454.400,00
Ayudas individuales de apoyo social a personas integradas en programas de rehabilitación y continuidad de cuidados de los Servicios de Salud Mental del Servicio Madrileño de Salud.	250.000,00
TOTAL	704.400,00

PROGRAMA 231A		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
48099	Otras instituciones sin fines de lucro	454.400,00
48399	Familias: otras actuaciones	250.000,00
TOTAL		704.400,00

PROGRAMA 231F: ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad desarrollará las líneas de subvención dirigidas a fomentar la participación de la iniciativa social en la prestación de servicios sociales especializados a personas con discapacidad, así como a apoyar su inserción sociolaboral y a colaborar en la cobertura de necesidades derivadas de la discapacidad también con cargo a los créditos consignados en el Programa presupuestario 231F

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN/ACCIONES DIRECTAS	IMPORTE
Subvenciones a entidades sin fin de lucro, en concepto de mantenimiento de servicios y desarrollo de programas de atención a personas con discapacidad.	1.492.000,00
Subvenciones a entidades sin fin de lucro, en concepto de mantenimiento de centros de atención a personas con discapacidad.	1.150.000,00
Subvenciones a entidades sin fin de lucro para acciones dirigidas a la inserción sociolaboral de personas con discapacidad.	1.225.000,00
Ayudas para el fomento de la autonomía personal y la promoción de la accesibilidad a personas con discapacidad en situación de dificultad o vulnerabilidad social.	360.000,00
Convenio con Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid (CERMI-Comunidad de Madrid).	70.000,00
Convenio con Fundación ONCE del Perro Guía	30.000,00
Convenio con Federación Española de Enfermedades Raras (FEDER).	50.000,00
Convenio con Federación de Personas Sordas de la Comunidad de Madrid (FESORCAM).	150.000,00
Convenio con Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Comunidad de Madrid (FAMMA)	200.000,00

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN/ACCIONES DIRECTAS		IMPORTE
Convenio con Federación Autismo Madrid.		100.000,00
Convenio con Asociación Madrileña de Organizaciones de Atención a las Personas con parálisis Cerebral y Afines (ASPACE).		50.000,00
Convenio con Unión Madrileña de Asociaciones pro Salud Mental (UMASAM).		30.000,00
Convenio con Plena Inclusión Madrid.		175.000,00
Convenio con Federación Madrileña para la Defensa del Enfermo Neurológico.		50.000,00
TOTAL		5.132.000,00

PROGRAMA 231F		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
48099	Otras instituciones sin fines de lucro	2.642.000,00
48200	Actuaciones cofinanciadas FSE y otros	1.225.000,00
48399	Familias: otras actuaciones	360.000,00
48028	Comité de Representantes de personas con discapacidad de la Comunidad de Madrid (CERMI-Comunidad de Madrid).	70.000,00
48137	Fundación ONCE del Perro Guía	30.000,00
48054	Federación Española de Enfermedades Raras (FEDER)	50.000,00
48059	Federación de personas sordas de la Comunidad de Madrid (FESORCAM).	150.000,00
48060	(Federación de asociaciones de personas con discapacidad física y orgánica de la Comunidad de Madrid (FAMMA)	200.000,00
48061	Federación Autismo Madrid	100.000,00
48062	Asociación Madrileña de Organizaciones de Atención a las Personas con parálisis Cerebral y Afines (ASPACE)	50.000,00
48063	UMASAM (Unión Madrileña de Asociaciones pro Salud Mental)	30.000,00
48064	Plena Inclusión Madrid	175.000,00
48065	Federación Madrileña para la Defensa del Enfermo Neurológico (FEMADEM)	50.000,00
TOTAL		5.132.000,00

PROGRAMA 231D: ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES

La Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia desarrollará la línea de subvención dirigida a favorecer la integración de la persona mayor en su medio habitual en régimen de acogimiento familiar con cargo a los créditos consignados en el Programa presupuestario 231D.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN/ACCIONES DIRECTAS		IMPORTE
Ayudas económicas para el acogimiento familiar de personas mayores.		150.000,00
TOTAL		150.000,00

PROGRAMA 231D		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
48399	Familias: otras actuaciones	150.000,00
TOTAL		150.000,00

4.- FUENTES DE FINANCIACIÓN

Las subvenciones y ayudas que contempla este Plan Estratégico se van a financiar con cargo a diferentes Programas de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019 prorrogados para el ejercicio 2021. Los importes previstos para cada línea de subvención o ayuda directa son, como máximo, los consignados en los subconceptos de los Programas con cargo a los cuales se van a financiar, sin perjuicio de las modificaciones que a lo largo de este ejercicio presupuestario se realicen, en cuyo caso, podrán incrementarse los importes previstos para las correspondientes líneas de subvención o ayudas directas.

Tres de las líneas de subvención y ayuda previstas, las subvenciones a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para acciones dirigidas a la realización de Proyectos de Integración definidos en la Ley 15/2001 de Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid, las subvenciones a entidades sin fin de lucro para acciones dirigidas a la inserción sociolaboral de personas con discapacidad y las ayudas para la impartición de títulos de posgrado universitario en materia de igualdad entre mujeres y hombres, cuentan con financiación del Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de la Comunidad de Madrid (2021-2027).

Asimismo, los convenios con Corporaciones Locales y con entidades privadas sin ánimo de lucro para la concesión directa de ayudas para la lucha contra la exclusión social y la pobreza infantil y las ayudas económicas destinadas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen

proyectos dirigidos a asistir a mujeres embarazadas y a madres sin recursos con hijos de hasta tres años, se financian con cargo a los créditos que corresponden a la Comunidad de Madrid para proyectos sociales de apoyo a la familia e infancia, resultantes de la distribución de créditos destinados a la financiación de planes o programas sociales, derivados de los compromisos financieros aprobados por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. En consecuencia, los importes consignados en este Plan Estratégico para estas líneas de subvención y ayudas directas podrán variar en función de los importes que, para estos fines y en este año, apruebe el mencionado Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia para la Comunidad de Madrid.

Las subvenciones para la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al 0,7% del rendimiento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se van a financiar con cargo a la transferencia del Estado que realice como consecuencia del Acuerdo del Consejo de Ministros en el que se autoricen los criterios de distribución y la distribución resultante entre las Comunidades Autónomas de los créditos destinados a estas subvenciones. Por ello, el importe que se ha consignado en este Plan Estratégico para estas subvenciones para 2021 es el que se prevé que corresponderá a la Comunidad de Madrid para dicho ejercicio. En consecuencia, dicho importe puede variar, destinándose, en cualquier caso, a estas subvenciones el importe que resulte de la distribución que el Estado realice entre las Comunidades Autónomas.

Como consecuencia de la aprobación del Decreto 279//201, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Natalidad e Igualdad se han producido algunos cambios en la atribución de determinadas competencias, que van a suponer un cambio en la titularidad del órgano al que compete promover ciertas líneas de subvenciones.

Así, de conformidad con el artículo 7.1 b) del referido Decreto, se atribuye a la Dirección General de Servicios Sociales e Innovación Social la competencia en materia de fomento de programas de interés general para atender fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al 0,7% del Impuesto sobre la Renta para las Personas Físicas.

Igualmente, el Decreto 279/2019, en su artículo 11.2, atribuye a la Dirección General de Igualdad competencias en materia de atención a la diversidad de género, que se han materializado, inicialmente, en 2020, en una línea de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de proyectos de atención a personas LGTBI mediante acciones de integración e inclusión realizadas por entidades sin fin de lucro, a través de la financiación de proyectos dirigidos a las personas LGTBI vulnerables de la Comunidad de Madrid. Además, es propósito de este centro directivo, siempre supeditado a las disponibilidades presupuestarias, fomentar en este ejercicio nuevas acciones de sensibilización en materia de igualdad entre mujeres y hombres y en materia de acoso sexual en el ámbito laboral dirigidas a las empresas.

Por último, ha de tenerse en cuenta que, del total de líneas de subvención o ayudas previstas, hay una que no conlleva importe económico. Son las becas para estudiantes y para jóvenes que hayan pertenecido al Sistema de Protección de la Comunidad de Madrid, a disfrutar en Residencias Infantiles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 bis de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, la financiación de estas líneas de subvención y ayudas estará subordinada, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria,

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de este Plan Estratégico se corresponde con el año 2021.

Para este Plan Estratégico se establece una duración anual y no de tres años, como establece el artículo 11.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, debido a la especial naturaleza del sector al que se refieren las líneas de subvención y ayudas que se incluyen en el Plan, que implica que los objetivos perseguidos puedan variar de un año a otro. De esta forma, se posibilita la realización de los ajustes necesarios en el plan correspondiente a cada año.

6.- EFECTOS O RESULTADOS PERSEGUIDOS

Con la ejecución de las líneas de subvención y ayuda incluidas en este Plan Estratégico se perseguirían fundamentalmente los siguientes efectos o resultados:

- La cobertura de las necesidades específicas de asistencia social de personas en situación de pobreza y exclusión social o que se encuentren en otras situaciones de especial vulnerabilidad.
- La plena y eficaz integración de la población vulnerable y la mejora de su perfil ocupacional, así como la implicación de los interlocutores sociales y económicos en la integración laboral de personas en situación y riesgo de exclusión social.
- El desarrollo de una atención integral a personas, familias o colectivos que, por diversos factores, puedan encontrarse, de forma súbita o sobrevenida, en situación de desamparo, llevando a cabo con posterioridad un seguimiento individualizado que permita minimizar los procesos y factores de vulnerabilidad o exclusión social.
- La potenciación de un voluntariado más activo, ofreciendo instrumentos y dispositivos que ayuden en los procesos de formación, organización y actuaciones en materia de voluntariado en la Comunidad de Madrid.
- El fomento de la iniciativa social de las organizaciones no gubernamentales de desarrollo para la realización de proyectos de cooperación para el desarrollo, proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global y proyectos de acción humanitaria.
- El impulso de la participación de los estudiantes universitarios en proyectos internacionales de desarrollo para fomentar la acción voluntaria internacional de los jóvenes universitarios y la mejora de su capacitación profesional.
- La compensación de las necesidades derivadas de catástrofes y la atención a aquellas zonas que se encuentren en situaciones de dificultad por guerras, hambruna u otras causas.
- La realización por entidades sin ánimo de lucro de proyectos de apoyo a la maternidad.
- La potenciación del acogimiento familiar de menores y el apoyo económico a las familias con menores acogidos.
- La realización de actividades que supongan una mejora en la labor de protección a la infancia.
- La reincorporación social de la mujer víctima de violencia de género, con autonomía e independencia personal, tras un proceso de intervención individual.
- El rescate y la protección adecuada de las mujeres víctimas de trata explotadas sexualmente.
- La incorporación a la sociedad de expertos universitarios en materia de igualdad.
- El fomento del pleno ejercicio del derecho a la igualdad de trato, el respeto de la dignidad de las personas, la protección contra cualquier forma de discriminación, acto o conducta intolerante o discriminatoria basados en la orientación sexual, identidad o expresión de género.
- La concienciación de la población de la importancia de la igualdad en todos los ámbitos.
- La coordinación institucional y el trabajo en redes en el ámbito de la inserción social y laboral de las personas con discapacidad y enfermedad mental.
- La participación de la iniciativa social en la prestación de servicios sociales especializados.
- El apoyo a la autonomía de las personas con discapacidad y enfermos mentales en situación de vulnerabilidad social.
- La prevención de situaciones de riesgo en las personas mayores por aislamiento o dificultad para hacer frente a necesidades puntuales, proporcionándoles recursos alternativos en un entorno familiar.

7.- INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y RESULTADOS

Es posible establecer indicadores generales y específicos aplicables a todas las líneas de subvención y ayuda:

1. Indicadores de carácter general:

- Importe del crédito ejecutado y porcentaje sobre el crédito disponible.
- Número de solicitudes presentadas.

- Número de solicitudes atendidas, en total y desglosadas por concepto, tipo de proyecto, tipo de actividad o tipo de centro o servicio, en su caso.
- Número de entidades, personas o familias subvencionadas.
- Número de beneficiarios, en total y desglosados por concepto, tipo de proyecto, tipo de actividad o tipo de centro o servicio, en su caso.
- Grado de cumplimiento respecto a los objetivos previstos.
- Grado de satisfacción de los destinatarios.

2. Indicadores específicos:

- a) Subvenciones destinadas a la realización de proyectos de interés general para atender a fines de interés social en el ámbito de la Comunidad de Madrid.
 - Tiempo de duración de las actividades.
 - Grado de implicación de los destinatarios en las actividades.
 - Número de actuaciones realizadas.

- b) Subvenciones a proyectos ejecutados por entidades sin fin de lucro, dirigidos a población vulnerable de la Comunidad de Madrid.
 - Tiempo de duración de las actividades.
 - Media de participación o de permanencia en las actividades.
 - Número de actuaciones realizadas.
 - Otro tipo de actividades, como número de entrevistas, número de sesiones grupales, etc.
 - Metodología e instrumentos utilizados en las actividades.
 - Grado de implicación de los usuarios/destinatarios en las actividades.
 - Ampliación de redes con el tejido asociativo.
 - Impacto del Proyecto.

- c) Subvenciones a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para acciones dirigidas a la realización de Proyectos de Integración definidos en la Ley 15/2001 de Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid.
 - Número de proyectos ejecutados por modalidad.
 - Inserciones laborales conseguidas entre los participantes.
 - Media de horas de participación de usuarios.
 - Participantes RMI.
 - Inversión por participante.

- d) Convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro para la concesión directa de ayudas para la lucha contra la exclusión social y la pobreza infantil.
 - Número de personas atendidas (desagregadas por edades y sexo)
 - Número de prestaciones económicas y en especie.
 - Número de actuaciones (diagnósticos, derivaciones y otros servicios proporcionados).

- e) Convenios con Corporaciones Locales para la financiación del programa social de protección a la familia y atención a la pobreza infantil y para las prestaciones básicas de servicios sociales y pobreza energética.
 - Número de personas atendidas (desagregadas por edades y sexo)
 - Número de prestaciones económicas y en especie.
 - Número de actuaciones (diagnósticos, derivaciones y otros servicios proporcionados).

- f) Convenio con la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte para el apoyo a la inserción laboral de la mujer rural en Sierra Norte.
 - Número de mujeres inactivas recibiendo formación.
 - Número de mujeres desempleadas.
 - Número de mujeres empleadas con contrato laboral.

- Número de mujeres con contrato fijo.
 - Tramos de edad de mujeres acogidas al programa.
 - Pertenencia a grupos vulnerables de las mujeres acogidas al programa.
 - Nivel educativo de las mujeres acogidas al programa.
- g) Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para proyectos de voluntariado y proyectos y productos de innovación social.
- Número de actuaciones realizadas.
 - Tiempo de duración de las actividades.
 - Metodología e instrumentos utilizados.
 - Grado de implicación de los usuarios/destinatarios en las actividades.
 - Ampliación de redes con el tejido asociativo.
 - Impacto del proyecto.
- h) Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la cofinanciación de proyectos de cooperación para el desarrollo, proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global y proyectos de acción humanitaria.
- Número de actuaciones realizadas.
 - Tiempo de duración de las actividades.
 - Metodología e instrumentos utilizados.
 - Grado de implicación de los usuarios/destinatarios en las actividades.
 - Ampliación de redes con el tejido asociativo.
 - Impacto del proyecto.
- i) Convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro para la concesión directa de ayuda humanitaria y de emergencia.
- Número de personas receptoras de cada tipo de ayuda.
 - Zonas y regiones beneficiarias.
 - Número de proyectos y tipo de proyectos beneficiarios de la ayuda.
- j) Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad) y las Universidades Públicas madrileñas para la realización y financiación del proyecto "Programa de Voluntariado Internacional 2020-2023"
- Número de estudiantes en Universidades públicas madrileñas participantes en el proyecto.
 - Número y clase de proyectos en los que han participado y países en que se han desarrollado.
 - Capacidades y formación adquiridas por los participantes.
- k) Ayudas económicas destinadas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a asistir a mujeres embarazadas y a madres sin recursos con hijos de hasta tres años y a mantener una red de apoyo.
- Número de entidades que presentan proyectos.
 - Número de mujeres y de niños atendidos.
- l) Ayudas económicas para apoyar el acogimiento familiar de menores.
- Número de familias extensas que solicitan la ayuda y número de familias extensas beneficiarias.
 - Número de familias ajenas o seleccionadas que solicitan la ayuda y número de familias ajenas o seleccionadas beneficiarias.
 - Número de familias del programa de acogimiento de urgencia que solicitan la ayuda y número de familias del programa de acogimiento de urgencia beneficiarias.

- m) Becas para estudiantes y para jóvenes que hayan pertenecido al Sistema de Protección de la Comunidad de Madrid, a disfrutar en Residencias Infantiles.
 - Número de becas que se ofertan en la convocatoria.
 - Número de residencias que acogerán a becarios.
 - Número de informes positivos que elaboran los directores finalizado el periodo de vigencia de la prestación.
- n) Ayudas individuales para favorecer la autonomía de mujeres víctimas de violencia de género.
 - Número de mujeres y de menores atendidos.
- o) Subvención de concesión directa a las universidades públicas de la Comunidad de Madrid, para la impartición de títulos de posgrado universitario en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
 - Número de expertos universitarios en materia de igualdad incorporados a la sociedad.
- p) Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en concepto de mantenimiento de centros y servicios, para la atención social especializada a personas con enfermedad mental grave y duradera.
 - Cuantías de las subvenciones concedidas por tipo de centro o servicio y porcentaje del total concedido.
 - Número de personas atendidas en los centros y servicios subvencionados.
- q) Ayudas individuales de apoyo social a personas integradas en programas de rehabilitación y continuidad de cuidados de los Servicios de Salud Mental del Servicio Madrileño de Salud.
 - Número de ayudas revocadas después de concedidas por abandono del programa de rehabilitación y continuidad de cuidados.
 - Cuantías concedidas por tipo de alojamiento y porcentaje sobre el importe total.
 - Número de personas que mantienen su alojamiento normalizado durante el año objeto de subvención.
- r) Subvenciones a entidades sin fin de lucro, en concepto de mantenimiento de servicios y desarrollo de programas de atención a personas con discapacidad.
 - Cuantías de las subvenciones concedidas por tipo de servicio y programa y porcentaje del total concedido.
 - Número de personas atendidas en los servicios y programas subvencionados.
- s) Subvenciones a entidades sin fin de lucro, en concepto de mantenimiento de centros de atención a personas con discapacidad.
 - Cuantías de las subvenciones concedidas por tipo de centro y porcentaje del total concedido.
 - Número de personas atendidas en los centros subvencionados.
- t) Subvenciones a entidades sin fin de lucro para acciones dirigidas a la inserción sociolaboral de personas con discapacidad.
 - Número de entidades que concurren a la convocatoria.
 - Número de proyectos ejecutados por modalidad.
 - Número de participantes en proyectos.
 - Inserciones laborales conseguidas entre los participantes.
 - Media de horas de participación de usuarios.
 - Inversión por participante.

- u) Ayudas para el fomento de la autonomía personal y la promoción de la accesibilidad a personas con discapacidad en situación de dificultad o vulnerabilidad social.
 - Cuantías concedidas por concepto y porcentaje en relación al importe total.
- v) Ayudas económicas para el acogimiento familiar de personas mayores.
 - Número de acogimientos realizados.
- w) Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de proyectos de atención a personas LGTBI de la sociedad madrileña en situación de vulnerabilidad y de sensibilización.
 - Número de proyectos ejecutados por modalidad de intervención
 - Número de personas participantes
 - Público destinatario de las acciones de sensibilización.
 - Inversión media por participante destinatario según modalidad de intervención

8.- MEDIDAS CORRECTORAS

Al tratarse de subvenciones anuales, las desviaciones que se pueden producir serán mínimas. No obstante, si al realizarse el seguimiento técnico por el personal de las distintas Direcciones Generales a las que corresponde la instrucción de las líneas de subvenciones y ayudas incluidas en este Plan Estratégico o, en su caso, el seguimiento económico, se identificaran desviaciones en cuanto al cumplimiento de los objetivos o la realización de las actuaciones previstas, se procederá a su adaptación.

9.- SISTEMAS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las distintas líneas de ayudas y subvenciones incluidas en este Plan Estratégico se basará en los indicadores previstos en el apartado 7, ya sean los generales o los específicos para cada línea de subvención o ayuda.

Con la evaluación de estas líneas de subvención o ayuda se persigue:

- Valorar el grado de cumplimiento de los objetivos perseguidos.
- Valorar el grado de idoneidad, eficiencia y eficacia de los proyectos o actividades subvencionadas.
- Valorar las dificultades encontradas al realizar las actividades o proyectos.
- Analizar los resultados para facilitar la toma de decisiones en la planificación de actuaciones futuras.

Para realizar la evaluación se utilizarán diversos instrumentos, como elaboración de memorias, aplicación de cuestionarios diseñados "ad hoc" y realización de entrevistas y reuniones con los responsables de las actividades o proyectos. Asimismo, se tendrán en cuenta las evaluaciones realizadas por los beneficiarios de la subvención y las evaluaciones externas.

DESGLOSE POR PROGRAMAS Y SUBCONCEPTOS.

EJERCICIO 2021

PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
232E	46309	CC.LL.	34.914.423,81
	46354	Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte	70.000,00
	48099	Otras instituciones sin fines de lucro	34.985.292,92
	48200	Actuaciones cofinanciadas FSE y otros	4.900.000,00
	48056	Plataforma del Tercer Sector de la Comunidad de Madrid	60.000,00
	48066	Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión	60.000,00
	48067	Federación de Entidades y Centros para la Integración	60.000,00
	78099	Otras instituciones sin fines de lucro	4.869.000,00
232C	48037	Movimiento contra la Intolerancia	50.000,00
	48030	Cruz Roja Española: Políticas Sociales	150.000,00
232D	48099	Otras instituciones sin fines de lucro	300.000,00
	40500	Cooperación al desarrollo	3.035.000,00
	70500	Cooperación al desarrollo	1.215.000,00
	48039	Federación Voluntarios Comunidad de Madrid (FEVOCAM)	40.000,00
231A	48045	Red de ONGD de Madrid	40.000,00
	48099	Otras instituciones sin fines de lucro	454.400,00
	48399	Familias: otras actuaciones	250.000,00
231F	48099	Otras instituciones sin fines de lucro	2.642.000,00
	48200	Actuaciones cofinanciadas FSE y otros	1.225.000,00
	48399	Familias: otras actuaciones	360.000,00
	48028	Comité de Representantes de personas con discapacidad de la Comunidad de Madrid	70.000,00
	48137	Fundación ONCE del Perro Guía	30.000,00
	48054	Federación Española de Enfermedades Raras (FEDER)	50.000,00
	48059	Federación de Personas Sordas de la Comunidad de Madrid (FESORCAM).	150.000,00
	48060	Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Comunidad de Madrid (FAMMA)	200.000,00
	48061	Federación Autismo Madrid	100.000,00
	48062	Asociación Madrileña de Organizaciones de Atención a las Personas con Parálisis Cerebral y Afines (ASPACE)	50.000,00
	48063	Unión Madrileña de Asociaciones pro Salud Mental (UMASAM)	30.000,00
	48064	Plena Inclusión Madrid	175.000,00
	48065	Federación Madrileña para la Defensa del Enfermo Neurológico (FEMADEM)	50.000,00
231D	48399	Familias: otras actuaciones	150.000,00
232F	48099	Otras instituciones sin fines de lucro	500.000,00
	48399	Familias: otras actuaciones	5.975.000,00
232B	48399	Familias: otras actuaciones	300.000
	48068	Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida (APRAMP)	100.000,00
	48069	Instituto de Religiosas Adoradoras Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad-Casa de Reinserción	80.000,00
	48070	Asociación Auxiliares del Buen Pastor-Villa Teresita	60.000,00
	45209	A Universidades públicas y privadas	520.945,00
	48099	Otras instituciones sin fines de lucro	550.000,00
TOTAL			98.821.060,80

(03/4.635/21)

